



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

DOC.	212278
EXP.	89252

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 225 -2017-MDT/GM

El Tambo,

08 JUNIO 2017

VISTO:

Expediente Administrativo N° 89252-2017, mediante el cual el administrado **TEODOLO ADALBERTO ORE VELÁSQUEZ**, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 1287-2016-MDT/GDUR, Informe Legal N° 374-2017-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el administrado **TEODOLO ADALBERTO ORE VELÁSQUEZ**, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 1287-2016-MDT/GDUR, argumentando que de manera oportuna presentó el proyecto de Licencia de Obra, que fue aprobada por la Comisión Técnica Calificadora, emitiéndose la liquidación de derechos de licencia de Obra N° 000985, procediendo a realizar el pago de costos de manera fraccionada por el concepto de Licencia de Obra.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que de la revisión del expediente se puede establecer claramente que según la ley N° 29090, establece que la aprobación de la Licencia en la Modalidad "A", está condicionada al cumplimiento de ciertos requisitos y/o presupuestos, que no cumple el expediente del administrado; cabe señalar que un formato de solicitud de inicio de trámites, la presentación del recibo de pago por los derechos correspondientes, de ninguna manera reemplaza o constituye una Licencia de Construcción y que todo trámite administrativo culmina con la obtención de la Licencia requerida; en ese contexto, no podía realizar construcción alguna sin antes contar con la autorización correspondiente,

Siendo esto así, de los actuados, no se aprecia una manifiesta arbitrariedad en el accionar de la administración, que vulnere algún derecho fundamental de la administrada, ya que es indispensable cumplir con lo establecido en las normas legales vigentes como la Ley N° 27972 artículos 78°, 92° y 93°, y se ha procedido a aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en la ley N° 29090 en los artículos 6°, 7° y 8°, así como lo dispuesto en el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) código 1801 "Por Construir sin Licencia de Construcción", y el Reglamento Nacional de Edificaciones, en los artículos 48° y 49° debiéndose desestimar el presente recurso de apelación.

Ahora, cabe indicar, que el administrado interpone su recurso el 19 de enero del 2017, siendo elevada recién el 20 de mayo del 2017, es decir luego de 04 meses de presentado, y si bien es cierto se resuelve el presente recurso de apelación de manera extemporánea, no menos cierto es que no es causal de nulidad, en aplicación del artículo 140° numeral 140.3 de la ley N° 27444, siendo pasible de sanciones disciplinarias al funcionario renuente o negligente.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 374-2017-MDT/GAJ, de fecha 05 de junio del 2017, con los fundamentos que en el sustenta OPINA: DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Apelación presentado por el administrado **TEODOLO ADALBERTO ORE VELÁSQUEZ**. Remitir copia de los actuados, a la Secretaría Técnica de Procedimiento Disciplinario a efectos que disponga las acciones necesarias para deslindar las posibles responsabilidades administrativas por la negligencia administrativa en el presente expediente.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Apelación presentado por el administrado **TEODOLO ADALBERTO ORE VELÁSQUEZ**, contra la Resolución Gerencial No. 1287-2016-MDT/GDUR de fecha 29 de diciembre del 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR AGOTADA la vía administrativa en el presente proceso.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia de los actuados, a la Secretaría Técnica de Procedimiento Disciplinario a efectos que disponga las acciones necesarias para deslindar las posibles responsabilidades administrativas por la negligencia administrativa en el presente expediente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

DOC.	212278
EXP.	89252

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 225 -2017-MDT/GM

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE de conocimiento la presente resolución al administrado, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR, el expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a fin de conservar un único expediente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
H. V. Millan
Dr. Hector V. Millan Camposato
GERENTE MUNICIPAL

